



Alberto Nieto Meca, Licenciado en Derecho y Secretario del Ayuntamiento de San Javier,

CERTIFICO: *Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 13 de julio de 2015, y, a reserva de la aprobación del acta, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:*

DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.

Se da cuenta al Pleno, de la siguiente propuesta de acuerdo del Sr. Alcalde:

"En virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato.

En consecuencia, se propone al pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Mantener el puesto de Secretario/a de Alcaldía, grupo C, subgrupo C2, complemento de destino 15.

Segundo. Determinar para el citado puesto el siguiente régimen de retribuciones:

-Secretario/a de Alcaldía, grupo C, subgrupo C2", complemento de destino 15, y complemento específico de 11.063,75 euros (24.026,49 euros en total, incluidas pagas extraordinarias).

Tercero.- Procédase a exponer al público el expediente por un plazo de quince días. De no presentarse alegaciones, se entenderá adoptado el acuerdo con carácter definitivo; de presentarse alegaciones, se someterá al expediente de nuevo al Pleno para acordar lo que proceda.

Cuarto.- Que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la Sede Electrónica, y se comuniqué al Negociado de Recursos Humanos y a la Intervención de Fondos, a los efectos procedentes.

En San Javier, a 8 de julio de 2015. El Alcalde Fdo.: José Miguel Luengo Gallego"

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

D. José Miguel Luengo Gallego manifiesta que propone al Pleno una persona como personal eventual, un secretario o una secretaria de alcaldía, aunque la Ley permite al Ayuntamiento de San Javier, en función de su número de habitantes, hasta siete miembros de personal eventual.

D. José Ángel Noguera Mellado dice que su grupo mantiene el acuerdo que tiene con los demás grupos y pide la supresión de ese apartado, añadiendo que en los inicios de la negociación no se planteó que hubiera personal eventual, sino que estas funciones las realizara un funcionario.

D. Antonio Murcia Montejano manifiesta que en el acuerdo que firmaron con los demás grupos de la oposición no figura ningún planteamiento sobre el personal eventual, aunque sí se trató en las reuniones, y que su grupo va a votar a favor de la propuesta porque la entienden legítima y ven bien que el Alcalde disponga de una persona de confianza para funciones de secretaria.

D^a María Inmaculada Ríos Montesinos pide la supresión del apartado.

D. Carlos Albaladejo Alarcón dice que según la Ley al Ayuntamiento de San Javier le corresponde la posibilidad de contratar hasta siete puestos eventuales de confianza para los grupos políticos y en la negociación con los grupos de la oposición se les ofreció la posibilidad de tener personal administrativo a su cargo; que esta posibilidad fue considerada seriamente por algún grupo aunque luego en el acuerdo tripartito anunciado a la prensa se desdijo de lo que previamente había manifestado en las mesas de negociación. Añade el Sr. Albaladejo Alarcón que la propuesta que el Sr. Alcalde hace al Pleno es la de mantener un único puesto de secretario o secretaria personal de alcaldía, al igual que en la legislatura que acaba de terminar, en la que el personal de confianza de que dispuso el Partido Popular pasó de tres a uno, además de recortar sus retribuciones. Prosigue diciendo el Sr. Albaladejo Alarcón que un Ayuntamiento como el de San Javier, merece tener una persona de la absoluta confianza del Alcalde para que le asista como secretario o secretaria personal.

A continuación, por doce votos a favor y ocho en contra, el Pleno de la Corporación acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

Primero.- Mantener el puesto de Secretario/a de Alcaldía, grupo C, subgrupo C2, complemento de destino 15.

Segundo. Determinar para el citado puesto el siguiente régimen de retribuciones:

-Secretario/a de Alcaldía, grupo C, subgrupo C2", complemento de destino 15, y complemento específico de 11.063,75 euros (24.026,49 euros en total, incluidas pagas extraordinarias).

Tercero.- Procédase a exponer al público el expediente por un plazo de quince días. De no presentarse alegaciones, se entenderá adoptado el acuerdo con carácter definitivo; de presentarse alegaciones, se someterá al expediente de nuevo al Pleno para acordar lo que proceda.

Cuarto.- Que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la Sede Electrónica, y se comunique al Negociado de Recursos Humanos y a la Intervención de Fondos, a los efectos procedentes.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en San Javier, 23 de julio de 2015.



V^o B^o El Alcalde